



ANEXO 2
BASES DE PARTICIPACIÓN.

1. Cumplir con las presentes Bases de Participación establecidas en la Convocatoria de Apoyo a proyectos de formación de públicos y de exhibición de cine mexicano (**Anexo 1**), de la modalidad de Apoyo a proyectos de formación de públicos y de exhibición de cine mexicano.
2. Llenar de forma íntegra el **Anexo 3** de la modalidad de Apoyo a proyectos de formación de públicos y de exhibición de cine mexicano que deberá ser firmada de manera autógrafa por el solicitante en caso de ser persona física, y por el representante legal debidamente facultado para ello, en caso de ser persona moral.
3. Acreditar identidad y nacionalidad mexicana de la persona que represente el proyecto, debiendo presentar copia de los siguientes documentos:
Para personas físicas:
 1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte).
 2. Carta de naturalización, en su caso.
 3. Clave Única de Registro de Población (CURP), con una vigencia de impresión no mayor a un año.
 4. Constancia de situación fiscal, con cédula de identificación fiscal con código QR, con fecha de impresión no mayor a un año.
 5. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo, con una antigüedad no mayor a tres meses, (32-D).
 6. Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses.
 7. Currículum vitae, en el cual acredite su trayectoria en materia de exhibición cinematográfica.
Para personas morales:
 1. Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y poder notarial de su representante legal, solo en caso de que el acta no lo contemple; si la compañía cuenta con varias protocolizaciones por modificaciones a sus estatutos sociales, deberá presentar las correspondientes inscripciones ante el Registro Público de la propiedad y del Comercio de cada una de ellas. Cabe mencionar que una vez que el proyecto entra a proceso de selección, y si fuera apoyado, no será posible cambiar a la persona moral solicitante.
 2. Identificación oficial vigente del representante legal (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte).
 3. Constancia de situación fiscal, con cédula de identificación fiscal con código QR, con fecha de impresión no mayor a un año.
 4. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, con una antigüedad no mayor a tres meses, en sentido positivo (32-D).
 5. Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses.
 6. Currículum vitae, en el cual se acredite la trayectoria de la persona moral en materia de exhibición cinematográfica.
4. Comprobar la realización de por lo menos una edición del proyecto solicitante, mediante lo siguiente:
 - a) Currículum del proyecto (que incluya trayectoria y antigüedad, dentro de la industria cinematográfica, en materia de formación de públicos y exhibición y promedio de asistencia en el último año o en la edición inmediata anterior, desglosando los datos por mes. Deberá incluir información sobre los apoyos que haya recibido el proyecto de parte del IMCINE, o de otras instancias del gobierno federal. Máximo 1,000 palabras).
 - b) Testigos fotográficos de la realización del proyecto, así como de materiales de difusión que contengan: nombre del proyecto, fechas y año de realización y/o número de edición.
5. Resumen ejecutivo del proyecto, que incluya:
 - a) Descripción general. Máximo 1,500 palabras.
 1. Fecha de inicio y duración del programa de exhibición.
 2. Localidad(es) en donde se llevarán a cabo las exhibiciones.
 3. Objetivo y alcance.
 4. Impacto social y cultural esperado y las estrategias para alcanzarlo.
 5. Público objetivo.



6. Plan de exhibición, que incluya número de títulos mexicanos, fechas, sedes y número de funciones tentativas.
 7. Carta libre que justifique el proyecto y solicitud.
- b) Descripción técnica:
1. Costo total del proyecto.
 2. Monto del apoyo solicitado, que no exceda el 80% del costo total del proyecto.
 3. Esquema de financiamiento (**Anexo 4**) (participaciones económicas propias y de terceros, en efectivo y en especie, que aportan al proyecto, en el año de su realización). Para determinar que el proyecto cumpla con un esquema financiero viable y consolidado, se deberán asentar (establecer en el esquema financiero), documentar (contratos y/o cartas compromiso) y acreditar (estados de cuenta, cartas bancarias, cotizaciones, entre otros) todas las aportaciones y su origen para el proyecto presentado.
 4. Presupuesto desglosado (**Anexo 5**) en M.N. en los rubros a los que se pretende destinar el recurso solicitado. Se revisará que la información presentada en el presupuesto sea coherente con el objetivo, alcance, impacto, estrategias y justificación del proyecto, así como con el objetivo de la convocatoria de formación de públicos y fomento de la exhibición de cine mexicano diverso.
 5. Cotizaciones en M.N. que respalden los gastos a realizar con el recurso.
 6. Cartas de intención de las sedes en donde se llevará a cabo el proyecto.
- c) Ruta crítica (**Anexo 6**):
1. Etapas y periodos para el desarrollo del proyecto, desde su preparación hasta su conclusión administrativa expresadas en semanas o meses, de acuerdo con la duración del proyecto.
- d) Plan de promoción y difusión:
1. Describir brevemente las acciones que se llevarán a cabo en términos de promoción y difusión para llegar al público objetivo. Materiales que se producirán, sean digitales o impresos, medios de comunicación a utilizarse, actividades de relaciones públicas y prensa. Máximo 1.000 palabras.

También se deberán entregar:

- a) Carta compromiso, dirigida a la persona que sea titular de la Dirección General del IMCINE, de buenas prácticas de equidad de género y no discriminación para un espacio libre de acoso y violencia (**Anexo 7**).
- b) Carta bajo protesta de decir verdad, dirigida a la persona que sea titular de la Dirección General del IMCINE, en la que se declare que no se gestionan ni recibirán otros recursos de origen federal para el proyecto que se postula (**Anexo 8**).
- c) Cartas de no incumplimiento con IMCINE, FIDECINE, FOPROCINE, EFICINE y ECHASA (**Anexo 9**).
- d) Carta de no conflicto de interés (**Anexo 10**).
- e) Carta de conocimiento de los Lineamientos de Operación, convocatoria y bases de participación, y aceptación de las mismas (**Anexo 11**).

En el caso de los documentos que se envíen por correo electrónico, se deberán presentar en PDF por separado, con un peso no mayor a 2 megas, y en el caso de las imágenes en JPG o PDF, no mayor a 5 megas. Todos los documentos deberán enviarse en el mismo correo electrónico a través de alguna de las siguientes plataformas de transferencia de archivos: filemail, fromsmash, wetransfer o sendthisfile.

El monto del apoyo no podrá ser mayor al 80% del costo total del proyecto, ni rebasar la cantidad de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

La convocatoria permanecerá abierta a partir de su publicación y hasta las 23:59:00 hrs del 15 de febrero de 2021, hora de la Ciudad de México.

La asesoría vía correspondencia electrónica y telefónica relativa a las presentes bases se llevará a cabo a través del siguiente correo electrónico exhibefocine@imcine.gob.mx y número telefónico 5554485300 ext. 5360, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

ELEGIBILIDAD



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



En todos los casos se tomarán en cuenta los siguientes elementos:

- Que cumpla con la presentación de documentos solicitados en los presentes Lineamientos de Operación.
- Calidad integral del proyecto. Es decir, que tenga una propuesta cultural sólida y que su realización sea viable, de acuerdo con el presupuesto y plan de trabajo presentados.
- Que fomente la descentralización de la exhibición de cine mexicano, priorizando zonas vulnerables o con poco acceso a la oferta cinematográfica.
- Que busque mejorar la oferta cultural de la región.
- Que promueva actividades para públicos específicos como son: niñas y niños, adolescentes, personas con discapacidad, privadas de su libertad por situación carcelaria, personas mayores, pueblos indígenas, comunidad LGBTTTIQA.
- Que promueva la igualdad de género, la inclusión y la no violencia ni discriminación.
- Facilitar el acceso a la cultura para los y las mexicanas.
- Fomentar que el cine y el audiovisual mexicanos en toda su diversidad sean accesibles a todas las personas que habiten el país.
- Fomentar el desarrollo de circuitos de exhibición para el cine y el audiovisual mexicanos.
- Tener el personal debidamente capacitado y suficiente para cumplir con las necesidades y alcance del proyecto.
- Fomentar la reflexión y el diálogo en torno al cine y el audiovisual mexicanos y sus contenidos.
- Fomentar el cuidado y respeto del medio ambiente.
- Incluir actividades de divulgación o de formación y capacitación que vinculan a los creadores con sus audiencias.

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Concluido el periodo de recepción de proyectos, la Dirección de Promoción del Cine Mexicano verificará que la información y documentación presentadas reúnan los requisitos generales y específicos, notificando al solicitante, mediante correo electrónico, la correcta inscripción del proyecto o, en su caso, la información y/o documentación faltante, misma que deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a dicha notificación. En caso de no presentarse la información y/o documentación requerida en el periodo especificado el proyecto será rechazado.

El Consejo de Evaluación será el órgano encargado del análisis, evaluación y selección de los proyectos susceptibles de recibir apoyos. Estarán integrados mediante insaculación por miembros de la comunidad cinematográfica y/o vinculados a la materia a evaluar, siendo plurales, con representación de las entidades federativas y bajo el principio de equidad de género, tomando en cuenta los criterios establecidos en los Lineamientos de Operación. El número de miembros será impar y las recomendaciones que emitan derivadas de los Criterios de evaluación aplicadas a los proyectos serán vinculantes. No podrán participar en los Consejos de Evaluación quienes cuenten con algún interés directo o indirecto en los proyectos a evaluar.

La Dirección de Promoción del Cine Mexicano, con base en las recomendaciones vinculantes del Consejo de Evaluación, aprobará el otorgamiento de los apoyos.

NOTIFICACIÓN DE FALLO

La instancia postulante recibirá de la Dirección de Promoción del Cine Mexicano, después de la publicación de los resultados, la notificación oficial correspondiente, sea ésta positiva o negativa.

La Dirección de Promoción del Cine Mexicano dará seguimiento y asesoría a los responsables de los proyectos apoyados desde la publicación de resultados y hasta el cierre del programa.

RESTRICCIONES

1. No serán sujetos de apoyo aquellos proyectos que no hayan cumplido obligaciones contraídas con la Secretaría de Cultura o el IMCINE en cualquiera de sus convocatorias o modalidades de apoyo.



2. No serán sujetos de apoyo aquellos proyectos que presenten documentación incompleta o que ésta se encuentre en un trámite jurídico-administrativo.
3. No serán sujetos de apoyo aquellos proyectos que reciban recursos o se encuentren gestionando otro tipo de financiamiento de origen federal en el año fiscal en curso.
4. Se descartarán aquellos proyectos que presenten evidencias de emisiones previas apócrifas o no comprobables.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Generales

1. Cumplir, conforme a la modalidad que se solicite, con lo señalado en los LO, los anexos y documentos adicionales correspondientes y la convocatoria que emita el IMCINE.
2. La persona física o moral beneficiaria se obliga a tener un trato digno, atento y respetuoso frente al personal del IMCINE.
3. Completar las encuestas, cuestionarios y demás documentación que, a través de correo electrónico u otro medio de comunicación oficial, les canalice el IMCINE.
4. Informar al IMCINE de cualquier cambio de domicilio o de los datos que proporcionó para solicitar el apoyo, para lo cual la persona física o moral beneficiaria deberá consultar a la instancia correspondiente del IMCINE a fin de saber cómo se debe llevar a cabo dicha modificación.
5. Cumplir puntualmente con las obligaciones derivadas del presente documento y consultar permanentemente la sección en la que se publiquen consuetudinariamente las noticias y avisos relativos al Programa en la página web del IMCINE, www.imcine.gob.mx.

Específicas

1. Firmar el instrumento jurídico correspondiente en la fecha indicada, cubriendo los requisitos que le sean exigibles.
2. Destinar los recursos recibidos exclusivamente al logro de los objetivos, resultados, actividades y productos del proyecto aprobado, mismos que se señalarán en el instrumento jurídico correspondiente. Únicamente se permitirán variaciones en el presupuesto, dentro de los rubros establecidos en el instrumento jurídico, por un máximo del 10% del monto del apoyo.
3. Deberá iniciar las actividades de formación de públicos y promoción del cine mexicano propuestas de acuerdo a los tiempos presentados en el plan de exhibición del proyecto.
4. Llevar una cuenta bancaria exclusiva para el control del gasto del proyecto, donde se concentren los movimientos de egresos del apoyo entregado. Esta cuenta no deberá presentar ningún depósito ajeno a lo que corresponda al apoyo obtenido, durante el periodo de vigencia del instrumento jurídico.
5. Considerar una previsión del 1.5% (uno punto cinco por ciento) del monto del apoyo solicitado para la realización de una revisión contable – financiera a través de un contador público o despacho de contadores certificados, en el que se establezca la aplicación correcta del recurso otorgado para el proyecto aprobado y deberá entregar copia del dictamen emitido acompañado de la documentación que lo sustente, junto con los demás materiales y documentos previstos en los Lineamientos de Operación.
6. Entregar reportes de asistencia con divisiones de edad y género y testigos fotográficos a la Dirección de Promoción del Cine Mexicano. una vez finalizado el proyecto.
7. Contar con solvencia económica para cubrir todos los demás gastos para los que no se solicitó el apoyo, de acuerdo a lo referido en el proyecto.
8. En caso de que la realización del proyecto sea mayor a tres meses entregar a la Dirección de Promoción del Cine Mexicano. , informes trimestrales de actividades y financieros, así como la información adicional que el IMCINE requiera para dar cumplimiento a las obligaciones de evaluación del Programa. En el informe de actividades se deberá anexar evidencia fotográfica y/o documental de su realización (**Anexo 12**).
9. Entregar un reporte final al IMCINE, de actividades y financiero, así como la información adicional que la Contraloría Social eventualmente requiera. En el informe de actividades se deberá anexar evidencia fotográfica y/o documental de su realización (**Anexo 13**).
10. Permitir que el IMCINE supervise el desarrollo y la aplicación de los recursos otorgados para la ejecución del proyecto autorizado, independientemente de que puedan hacer lo mismo, la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en el IMCINE y demás instancias revisoras.
11. Concluir el proyecto apoyado en la fecha prevista y entregar los documentos consignados en el instrumento jurídico, conforme a los tiempos estipulados en el mismo.



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



INSTITUTO MEXICANO
DE CINEMATOGRAFÍA

12. Conforme al instrumento jurídico correspondiente, implementar mecanismos de medición para cuantificar el número de asistentes a sus exhibiciones y eventos y ofrecer evidencia del impacto de sus proyectos, de acuerdo con los criterios de selección que correspondan. La información reportada deberá estar sustentada en metodologías adecuadas y replicables, mismas que deberán especificarse y detallarse.
13. Conforme al instrumento jurídico respectivo, acreditar que se dedicó el 10% de funciones anuales para públicos vulnerables, infantiles, juveniles, con interpretación simultánea en lengua de señas mexicana y/o en alguna lengua indígena.
14. Conforme al instrumento jurídico que se firme, comprometerse a realizar una retribución social como integrantes del Consejo de Evaluación ciudadano de otra convocatoria del mismo Instituto.
15. Otorgar el crédito correspondiente al instituto, a través de la presencia de su logotipo o leyenda conforme establezca el instrumento jurídico.

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS

Causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos.

Los subsidios serán cancelados y requerido su reintegro por la Dirección de Promoción del Cine Mexicano por las siguientes razones:

1. Cuando la persona física o moral responsable del proyecto seleccionado no suscriba el instrumento jurídico durante los siguientes cinco días naturales señalados para suscribirlo.
2. Cuando se determine falsedad de datos en los documentos presentados o en los informes de avance financiero.
3. Por cambios en el proyecto o en el desarrollo del programa de actividades que afecten sustancialmente el sentido original del proyecto y éstos no hayan sido autorizados por el IMCINE.
4. Cuando realicen cambios en la aplicación de los recursos financieros y éstos no hayan sido autorizados por el IMCINE.
5. Cuando la persona física o moral beneficiaria no entregue en el plazo de diez días naturales posteriores a la fecha de recepción de la notificación, las adecuaciones señaladas por el Consejo de Evaluación al aprobar un presupuesto menor al solicitado.
6. Cuando la persona física o moral beneficiaria no realice la comprobación de recursos otorgados en los informes financieros.
7. En lo general, cuando la persona física o moral beneficiaria incumpla con cualquiera de las obligaciones adquiridas relativas a los Lineamientos de Operación y por el instrumento jurídico que pudiera hacer imposible la conclusión del proceso.
8. En los demás casos, cuando el incumplimiento a las obligaciones como persona física o moral beneficiaria resulte grave a juicio de la Dirección de Promoción del Cine Mexicano.

A las personas físicas o morales beneficiarias a quienes se les cancele el subsidio y hayan reintegrado el monto de los recursos recibidos, la Dirección de Promoción del Cine Mexicano les expedirá una carta de cancelación del apoyo.

Los recursos relacionados con las cancelaciones podrán reasignarse. Los recursos financieros no ejercidos y no comprobados, así como los bienes adquiridos, deberán ser devueltos por la persona física o moral beneficiaria. El monto por reintegrar de los apoyos cancelados será definido por la Dirección de Promoción del Cine Mexicano. En el caso de los bienes, el IMCINE determinará la asignación, priorizando el uso social.